



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Título	Cédula de Ciudadanía	Radicado Entrada	<u>Radicado</u> <u>Salida</u>
Respuesta a Derecho de Petición	N/A	202501087485 y 202502030970 otros	

En Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025, se procede a notificar por aviso a la ciudadana **JULIAJEP**, por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 19 de noviembre de 2025 a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 202502030970) a las peticiones presentadas entre el 28 y 31 de octubre de 2025 bajo radicados Nos. 202501087485, 202501087496, 202501087934, 202501088034, 202501088415, 202501088419 y 202501088739, proferida por la Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A, toda vez que la respuesta no es posible notificarla personalmente por cuanto no se aportó dirección física o electrónica para tal fin.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales diligencia el formulario web de PQRSDF dispuesto en la página de la entidad para tal fin y, en idioma italiano y español manifiesta, ¡“Hola! Envie una solicitud, pero aun no he recibido respuesta. Por favor, escribame por WhatsApp o llameme. wa.me/+447351288904” [sic], sin que se observe contenido adicional o documento adjunto que permita emitir una respuesta de fondo por parte de esta Jurisdicción. De manera atenta, me permito precisar que la información contenida en su comunicación no es suficiente para efectuar las respectivas consultas en los sistemas de información de esta Jurisdicción, toda vez que no es posible determinar la solicitud específica a la cual se alude.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 20152 me permito solicitar respetuosamente que amplíe el contenido de su comunicación dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, indicando de manera clara su nombre completo, el tipo y numero de documento de identidad, en caso de conocerlo relacione el número de radicado CONTI o expediente Legali, indique la calidad en la que actúa (víctima, compareciente, o testigo), referencia la comunicación que trata en su solicitud y aporte los documentos que considere necesarios que nos permita direccionar su escrito a la dependencia correspondiente, a fin de



continuar con el trámite al interior de la JEP, toda vez que la información allegada resulta insuficiente para emitir una respuesta de fondo.

Es importante tener en cuenta que, en caso de no ampliar su petición en el término antes mencionado a partir del día siguiente al recibido de la presente comunicación, se entenderá desistida.”



**CONSTANZA CAÑÓN CHARRY**

Jefe Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía  
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Mónica Parra

Revisó: Nicole Segura